ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación del "**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**" en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente:

> *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"*

En el artículo 209 de la Constitución política, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el Decreto 339 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015.

El Alcalde Municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal No. 051 del 2025, en la Secretaria de Despacho, la Secretaría General y de Gobierno, el cual es un cargo del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y post contractuales, para la modalidad de contratación directa de los procesos de prestación de servicios (profesionales, de apoyo, entre otros) y procesos de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

El municipio de Puerto Salgar, en el marco de la autonomía territorial consagrada en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de promover la participación comunitaria, el fortalecimiento del deporte, la cultura y el desarrollo social de sus habitantes. En este sentido, se hace necesaria la "**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN , REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**" como una estrategia orientada a fomentar espacios de integración, recreación y bienestar social.

La realización de la Carrera de la Mujer constituye una iniciativa fundamental para incentivar la participación de la comunidad, especialmente de las mujeres, en actividades deportivas y recreativas, promoviendo hábitos de vida saludable, la equidad de género y la sana convivencia. Asimismo, este evento fortalece los procesos formativos en deporte y recreación, generando espacios de encuentro ciudadano que contribuyen al sentido de pertenencia e identidad del municipio.

Por su parte, la conmemoración del Día de la Madre representa una oportunidad para reconocer y exaltar el papel fundamental de las madres como eje central de la familia y de la sociedad. Esta celebración busca rendir homenaje a las madres salgareñas, destacando su contribución en la construcción del tejido social, así como promover valores de respeto, unión familiar y reconocimiento social.

En concordancia con lo anterior, la diversidad cultural del municipio se manifiesta a través de prácticas sociales, tradiciones y expresiones comunitarias que fortalecen la identidad colectiva. En este contexto, es deber de la Administración Municipal promover, apoyar y fortalecer dichas manifestaciones, en cumplimiento de los principios constitucionales que reconocen la cultura, el deporte y la recreación como pilares fundamentales para el desarrollo integral de la población.

De igual manera, estas actividades contribuyen al fortalecimiento del tejido social y al impulso de la economía local, mediante la generación de espacios que dinamizan la participación ciudadana y promueven el desarrollo de iniciativas comunitarias.

La Administración Municipal, mediante el Plan de Desarrollo adoptado por el Acuerdo Municipal No. 008 de 2024, estableció la Meta de Producto No. 198 denominada "Fortalecimiento de las capacidades deportivas y recreación en el Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca" y la meta de Producto No. 182 denominada " Fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca" de la cual respalda la implementación de este proceso en el territorio municipal, conforme a la siguiente estructura programática:

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios logísticos y el suministro de bienes requeridos para la organización y ejecución de la conmemoración **DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA** en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Grupo	**F**	(F) Servicios
Segmentos	**80000000**	(80) Servicios De gestión
Familia	**80110000**	(11) Servicios de recursos humanos
Clase	**80111600**	(16) servicios de personal temporal
Producto	**80111623**	(23) servicios temporales de compras y logística

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El municipio tiene previsto contratar los ítems y cantidades que se describen a continuación:

Ítem	Actividad	Cantidad
1	**Jersey de atletismo o camiseta** de color básico diseñada para la comodidad de los deportistas. Material del Uniforme: Polyester fresco, liviano, respirable, resistente a la tensión.	300
2	**Medallas:** a dos caras de 6.5 x 5 cm elaboradas en acrílico, con logo institucional, nombre de la disciplina deportiva, y cinta de 2.5 cm de ancho en colores institucionales.	300

3	**Trofeos:** de 50 cm x 30 cm elaborado en acrílico, con diseño personalizado que incluye el logo institucional, nombre del evento o disciplina deportiva, y base estable. Acabado de alta calidad y detalles grabados o impresos según requerimientos.	12
4	Premiación carrera primer puesto categoría juvenil compuesto por un bono	1
5	Premiación carrera segundo puesto categoría juvenil compuesto por un bono	1
6	Premiación carrera tercer puesto categoria juvenil compuesto por un bono	1
7	Premiación carrera primero puesto categoria masculina y femenina compuesto por un bono	4
8	Premiación carrera segundo puesto categoria masculina y femenina compuesto por un bono	4
9	Premiación carrera tercer puesto categoria masculina y femenina compuesto por un bono	4
10	**Logística:** Se contará con personal contratado específicamente para apoyar y coordinar cada una de las actividades de la carrera de la mujer, garantizando así un desarrollo organizado, seguro y eficiente de todas las jornadas programadas.(inatalacion de vallas metalicas, carpas, cintas de cerrainetos de vias, señalizacion, montaje y desmontaje de produccion sonido y tarima) entre otras.	8
11	**Póliza:** Un total de 700 deportistas estarán asegurados por este documento durante el desarrollo de la carrera de la mujer.	500
12	Bandejas de torta tipo mantecada con crema de aproximadamente 40 porciones cada una, entregadas y servidas en el lugar del evento por personal capacitado. Cada porción deberá servirse en plato individual con tenedor, garantizando presentación, higiene y temperatura adecuada, cumpliendo con normas sanitarias y asegurando la atención de los participantes durante el evento.	9
13	Botellas individuales de gaseosa de 250 ml, en presentación cerrada, de marca reconocida, en condiciones aptas para consumo, conservadas a temperatura adecuada y entregadas al momento del evento	300
14	El contratista deberá suministrar souvenirs consistentes en espejos redondos con tapa tipo bolso de uso personal, debidamente personalizados con el logo institucional de la Alcaldía, garantizando altos estándares de calidad en materiales, acabados y funcionalidad, que aseguren su durabilidad y adecuada presentación; la personalización deberá realizarse mediante técnicas que garanticen nitidez, resistencia al desgaste y fidelidad a la imagen institucional, respetando colores, proporciones y lineamientos suministrados por la entidad	300
15	El contratista deberá prestar el servicio de presentación artística en vivo mediante un grupo musical tipo mariachi o vallenato, conformado por un mínimo de seis (6) integrantes con experiencia en presentaciones públicas, garantizando una duración mínima de cuarenta (40) minutos, con un repertorio variado acorde al tipo de agrupación y al público asistente; asimismo, deberá suministrar los instrumentos musicales necesarios para la ejecución, asegurar la adecuada presentación personal de los integrantes conforme al estilo musical,	1

	cumplir con los horarios y condiciones logísticas definidas, coordinar previamente los detalles del evento con la entidad	
16	El contratista deberá suministrar regalos acordes a la conmemoración del Día de la Madre, garantizando que sean pertinentes, de buena calidad y adecuados para la población beneficiaria; estos deberán corresponder a artículos de uso personal o del hogar, tales como bolsos, electrodomésticos y kits de belleza personal, procurando variedad en los productos para facilitar su distribución. Todos los elementos deberán ser nuevos, estar en óptimas condiciones de funcionamiento, contar con características de durabilidad y cumplir con estándares mínimos de calidad; en el caso de electrodomésticos, deberán incluir sus respectivos accesorios, manual de uso y, cuando aplique, garantía. Asimismo, los regalos deberán entregarse en adecuada presentación, preferiblemente empacados para ocasión especial, asegurando condiciones de higiene y conservación. El contratista deberá garantizar la entrega completa y oportuna en el lugar, fecha y condiciones definidas por la entidad contratante, así como la disposición para realizar cambios en caso de presentarse defectos o inconformidades en los productos entregados.	5
17	El contratista deberá suministrar el servicio de sonido para espacio abierto, garantizando la adecuada amplificación de audio durante el desarrollo del evento, mediante equipos de alta calidad y en óptimas condiciones de funcionamiento, incluyendo como mínimo dos (2) cabinas de sonido, consola, micrófonos, cableado y demás elementos necesarios para una correcta operación, acordes a las características del lugar y al número de asistentes; asimismo, deberá encargarse de la instalación, prueba, operación y desmontaje de los equipos, asegurando niveles adecuados de volumen, claridad y estabilidad del sonido durante toda la actividad. El personal técnico deberá contar con experiencia en manejo de eventos al aire libre, cumplir con los horarios establecidos, prever contingencias técnicas y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y condiciones eléctricas requeridas para este tipo de eventos.	1
18	La decoración del lugar para la celebración del Día de la Madre deberá contemplar un diseño estético y funcional, utilizando paleta de colores suaves (tonos pastel) y detalles metálicos que resalten la elegancia del evento. Se incluirán elementos decorativos como arco de bienvenida, arreglos florales, iluminación ambiental, zonas de interacción y un espacio fotográfico temático. La distribución de mobiliario (mesas y sillas) deberá garantizar comodidad y circulación segura. Todos los materiales empleados deberán ser de alta calidad, resistentes y adecuados para uso interior, asegurando un ambiente ordenado, acogedor e inspirador para las participantes.	1
VALOR TOTAL		

NOTA: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS ADICIONALES:

La Administración Municipal considera conveniente que el proponente acredite, dentro de su propuesta, que en su equipo de trabajo cuente con el siguiente personal que cumpla con los siguientes requerimientos:

PERFIL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DEL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un (01) Coordinador de los eventos	Tecnólogo en logística o Tecnólogo en gestión Logística	Un (01) contratos relacionados con la organización de eventos logísticos
Un (01) Publicista	Profesional en Publicidad o afines	Un (01) contrato relacionados con creación de contenido o relacionado
Una (01) manipuladora de alimentos	Certificado de manipulación de alimentos vigente	Un (01) contrato relacionados con manipulación de alimentos.

A. Copia de la cédula de ciudadanía
B. Hoja de vida
C. Certificaciones que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado
D. Carta de compromiso suscrita por el personal solicitado.

Durante la ejecución contractual, el supervisor verificará que el personal propuesto y relacionado sean efectivamente los que presten el servicio

5. TIPO DE CONTRATO:

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la naturaleza y la clase del contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa, el contrato que debe celebrarse corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, el cual se adelantará mediante un proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS:

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cual?		X	

7. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para efectos de la experiencia los proponentes deben acreditar un (01) contrato con entidad pública o privada cuyo objeto sea de prestación de servicios logísticos, La experiencia deberá ser consignada en certificación expedida por el contratante público o privado o en copia de contratos y/o actas finales de entrega.

Para el proceso de selección de mínima cuantía no es necesario el RUP, por lo tanto, la experiencia se verificará mediante copia de documentos contractuales válidos que certifiquen la ejecución total y satisfactoria del contrato a verificar como experiencia, o en su defecto mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado.

Si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

1.Nombre o razón social del contratante.
2 Nombre o razón social del contratista.
3 Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
4 Fecha de iniciación del contrato.
5 Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
6 Valor del contrato

Nota 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 2: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el municipio de Puerto Salgar, este deberá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. La entidad, verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos. En caso de que las certificaciones sean expedidas por contratante privado, el oferente debe anexar una declaración juramentada sobre la veracidad de dichos documentos.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número:
Valor: $ 49.000.000
Rubro:
Fecha:
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N. A

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$48.866.148**) el cual estará soportado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 356 del 30 de abril del 2026, Rubro No. 2.3.2.02.02.009, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2026.

Nota: El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra detallado en el Anexo No. 1, el cual forma parte integral del mismo.

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al contrato resultante del presente proceso de selección, le serán aplicables los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones.

Concepto	% descuento
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Ancianos	4%
Estampilla Pro-Deporte	1.5%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Rete ICA	0,80%
Retención por servicio (Declarantes)	4%
Retención por servicio (No Declarantes)	6%

Y demás descuentos de orden nacional y municipal vigentes a las que haya lugar de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

11. FORMA DE PAGO:

El Municipio de puerto salgar pagará al contratista el valor del contrato incluidos todos los impuestos de la siguiente manera:

a. **Pagos parciales** de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y autorizados por la supervisión del contrato, previa presentación de la respectiva, previa presentación de la respectiva Cuenta de Cobro o factura, acompañada de acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El valor antes mencionado corresponde a un presupuesto máximo disponible, por lo cual la ENTIDAD no se obliga a agotar la totalidad de los recursos. El pago se realizará exclusivamente por las cantidades de materiales efectivamente solicitadas mediante órdenes de suministro y recibidas a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios consignados en la oferta. La ejecución del objeto contractual finalizará cuando ocurra lo primero entre: a) El agotamiento del monto máximo presupuestado o b) El vencimiento del plazo de ejecución pactado.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Cuando se presente el evento en que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

Nota Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

12. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución que será hasta el 30 de Junio de 2026 contados a partir de la aprobación de las garantías y del inicio del contrato a través de la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

13. OBLIGACIONES:

13.1. En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio obliga:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

13.2. El contratista en cumplimiento del objeto contratado se obliga con el Municipio a:

a. **Obligaciones Generales**

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

b. Obligaciones Específicas

1. Encargarse por su cuenta, riesgo y responsabilidad, del desarrollo de contrato "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA" Para el desarrollo de lo contratado, el contratista deberá contar con el personal necesario, y los elementos necesarios de entrega al almacén municipal.
2. Iniciar la ejecución a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
3. Mantener los precios de los elementos ofertados o contratados.
4. Atender las observaciones del Supervisor.
5. Constituir la garantía exigida en estos estudios dentro del término acordado y dar la garantía respetiva por los servicios suministrados.
6. El Contratista debe tener disponibilidad de manera constante de los bienes y servicios que componen el objeto del contrato, con el fin de atender cualquier imprevisto, la garantía y los pedidos que sean realizados por la empresa de manera inmediata.
7. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.

8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
9. El contratista deberá coordinar, ejecutar y desarrollar todas las actividades contempladas en el presente contrato, asumiendo costos de transporte y personal idóneo para el buen desarrollo de cada evento.
10. El CONTRATISTA deberá anexar a la cuenta de cobro el certificado de paz y salvo a la fecha de los proveedores locales en caso de tenerlos
11. Entregar el informe con evidencias de cada una de las actividades ejecutadas según lo acordado con el supervisor.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato tendrá como desarrollo en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

> *"(...) **5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> ***a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> ***b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> ***c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> ***d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
> ***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003(...)"*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

***1.** La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

***2.** La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

***3.** La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

***4.** La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

***5.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

***6.** La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. (..)"

16. LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Minima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El Municipio deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para Mipymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

2. Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

3. De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente

para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.
- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones temporales):

Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a MiPymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de MiPymes. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 2.3.4: Literales: A al E de la presente Invitación Publica. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.

Acto mediante el cual configurará la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El Municipio, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Articulo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto,

se rechazaran aquellas cfertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR MIPYMES:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007:

> *"(...) ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:*
>
> *"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)"*

A nivel local en el municipio de Puerto Salgar, la entidad donde se ejecutará el contrato, identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar las siguientes empresas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores con relación al objeto contractual:

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	AGUILAR LUNA LUZ CELIA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CR 13 A 11 02_04 BR CENTRO
2	ALVAREZ MURILLO JHON EDINSON	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CALLE 12 NRO. 11 - 39 CENTRO
3	ALZATE RAMIREZ MARIBEL	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	TV 4 ES NO 15D 34
4	ANDRADE LONDOÑO JULIANA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido	CR 6 DIAGONAL 16 5-167 BARRIO TRES ESQUINAS

		compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	
5	ARANGO BOHORQUEZ LEDY YASMIN	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CR 3 7 21 PUERTO LIBRE
6	BARRAGAN MEDINA LUISA FERNANDA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	DG 13 7 30 BRR ALTO BUENOS AIRES
7	BELTRAN SALDAÑA CAMPO ELIAS	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	MZ 2 CASA 10 B/ LA ESPERANZA
8	BERTA MOLINA RODRIGUEZ	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	MANZANA 32 CASA 15 BARRIO LA ESPERANZA
9	CAICEDO HERNANDEZ HUMBERTO	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 2A 2 51 VEREDA COLORADO
10	CALDERON MARILUZ	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CARREA 5 8-11 BARRIO ARMANDO RICO AVENDAÑO CENTRO POBLADO PUERTO LIBRE
11	CAMARGO MARIA ALEXANDRA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	KM 1 AUT BOGOTA - MEDELLIN BESE AEREA GERMAN OLANO CA FISCAL 94
12	CARDONA MARIA EUGENIA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CA 3 MZ 13 BRR LA ESPERANZA ETAPA 2
13	CASTRILLON AGUIRRE LUIS CARLOS	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 13 9 55 BRR CENTRO
14	CHAVES VANEGAS MAYERLY	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CALLE 13 NO 11 - 12

15	CORTES GUERRA LUZ CONSTANZA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 13B 3B 09 BRR VILLA LUZ
16	CORTES MARTIN MERCY ESPERANZA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CR 6 12 14
17	DELGADO MONTERO MIRO ALEXANDER	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	MZ 22CA 12 B R E S P E R A N Z A
18	DIAZ GONZALEZ GLORIA INES	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 14 A 6 31 BARRIO GAITAN
19	ESCOBAR GUERRERO MARISOL	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CR 6 12-24 BR ALTO BUENOS AIRES
20	FERNANDEZ SALDAÑA MARY LUZ	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	TRANSVERSAL 8 CON CRA 6 ESQUINA LA CONSOLATA
21	GALINDO MEJIA SONIA YESENIA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 14 NRO.9-08
22	GONZALEZ LESMES DERLY YOLIMA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 16 5 L 28 TRES ESQUINAS
23	GONZALEZ MENDOZA MARIA EUGENIA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CALLE 14C 1C-26 BARRIO VILLA ANGELA
24	GONZALEZ ROSANA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	AUTOPISTA BOGOTA-MEDELLIN PUERTO LIBRE
25	GRAJALES SALAZAR YOLANDA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 15 3 A 158

26	HERNANDEZ CASTILLO FRANCY ELENA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 16 NRO. 1-05 BARRIO SANTA INES
27	HERRERA LONDOÑO LUZ MIRIAM	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CALLE 15 2 113 SANTA INES
28	HERRERA SANCHEZ LILIA RUTH	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	MZN O CASA 1 No 3A - 29E
29	LEON ROCHA CATLIN TATIANA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 14 3 B 40
30	LONDOÑO ARBELAEZ LIBIA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 15 I CR 4 4 05 BRR GAITAN
31	LONDOÑO ARVELAEZ JHON ALEXANDER	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 14 8 21 BRR CENTRO
32	LOPEZ LOPEZ ANGELA MARYORIS	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 16 2 05 BRR SANTA INES
33	MARIA ELENA CAMACHO MANJARRES	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CR 9 13 27
34	MARIN BETANCURT ALBA DOLLY	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	TV 8 2-45 BARRIO LA CONSOLATA
35	MARTINEZ TIRADO LUZ MERY	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CR 6 14 48 BRR LA CONSOLATA
36	MARTINEZ TRIANA EDIN JHOAN	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 16 3-194 BARRIO SANTA INES

37	MEJIA MARINA LILIANA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	AUT MEDELLIN BOGOTA PUERTO LIBRE
38	MENDIVELSO ORTIZ MARTHA CECILIA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 14 8-13 BR CENTRO
39	MENESES JURADO BOLIVAR	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CALLE 16 4 52 TRES ESQUINAS
40	NOVOA AVILA ISAAC	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	TV 1 14 A 84 URB VILLA ANGELA
41	NOVOA AVILA CLGA LUCIA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 13 10 02
42	OLGA LUCIA MESA VARGAS	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CARRERA 10 11-03
43	OROZCO ARCHILA NEMECIO	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	KM 56 VIA PUERTO SALGAR VRD LA CEIBA
44	ORTIZ PEREZ JOHN DEIVIS	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	MZ 6 CASA 8 BR LA ESPERANZA 2
45	OSTOS LOPEZ ROSA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CR 11 CL 14 ESQ 13 A 11
46	PARRA ALVAREZ ENRIQUE OCTAVIO	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CR 3 4 82 PUERTO LIBRE
47	PERDOMO GOMEZ NELLY	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 13 8 10 ALTO BUENOS AIRES

48	QUEVEDO UMAÑA OSCAR WILSON	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CR 7 11-15
49	RAFAEL GAITAN GOMEZ	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 13 9 41 BR CENTRO
50	RAMIREZ MARTINEZ ANDREY FERNANDO	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CR 9 12 24
51	RENDON MARQUEZ LUZ MERY	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	VEREDA LA REINES
52	RINCON ACOSTA MERCEDES	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CR 12 NRO. 7-35 BARRIO NARIÑO
53	RIVERA MARTINEZ MARTHA LUCIA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	MANZANA F CASA 4 DIVINO NIÑO
54	RIVERA MARTINEZ PAOLA ANDREA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 14D 3-27 CONSOLATA ETAPA 3
55	RODRIGUEZ LOPEZ ANA TERESA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 15A 7-116E BARRIO SEIS DE ENERO
56	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE ARNOBI	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 13 6 02 BRR ALTO BUENOS AIRES
57	ROJAS MEJIA RAQUEL	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	AUTOPISTA BOGOTA - MEDELLIN PUERTO LIBRE
58	ROZO MOLINA AROLDO ENRIQUE	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	TV 14 12 A 28 BRR PRIMERO DE MAYO

59	RUBIO ROJAS JORGE ENRIQUE	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	TV 13LC 3PM
60	SANCHEZ MURILLO MAYRA GISSELL	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	TV 8 5 125 LA CONSOLATA
61	SERRATO PALACIOS MARGARITA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 14C 1A 10 BRR VILLA ANGELA
62	SILVA ROJAS EDWIN SAUL	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	AUT BOGOTA MEDELLIN MINEAREA 2
63	SINCELEJO CASTILLO MERLYS PAOLA	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	VRD LA CEIBA SEC QUIMBAYA
64	TOVAR CASTRO JHON EDISSON	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CR 6 13 03 BARRIO ALTO BUENOS AIRES
65	TRIANA NANCY	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CALLE 14A 6 37 GAITAN
66	URREGO MARTINEZ EDGARD	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	CL 14 10-54 CENTRO
67	VASQUEZ GOMEZ EFRAIN	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohÃ³licas y no alcohÃ³licas) o tabaco	PUERTO LIBRE

ITEM	*RAZON SOCIAL*	*ACTIVIDAD*	*DOMICILIO*
1	*VASCO GUERRERO AURA LUCENA*	*I5621 ** Catering para eventos*	*CR 11 12 38 CENTRO*
2	*MAHECHA DONATO OSCAR*	*I5621 ** Catering para eventos*	*CL 13 NO 11 20 BARRIO CENTRO*

3	*ESCOBAR DURAN MARIA ANTONIA*	*I5621 ** Catering para eventos*	*CL 13 7 24 BARRIO ALTO BUENOS AIRES*
4	*RIVERA REY EMPERATRIZ DE LAS MERCEDES*	*I5621 ** Catering para eventos*	*TV 11 A 11 38LC 102*
5	*OLGA LUCIA MESA VARGAS*	*I5621 ** Catering para eventos*	*CARRERA 10 11-03*
6	*AUDREY ORTIZ*	*I5621 ** Catering para eventos*	*DG 16 6 38*
7	*DIAZ HERNANDEZ ANDRES FELIPE*	*N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales, I5621 ** Catering para eventos*	*CL 13 5 38 BARRIO ALTO BUENOS AIRES*
8	*PALOMO CALVO ESLENDY*	*I5621 ** Catering para eventos, N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales*	*CL 14 7A 04 B EL GAITAN*
9	*ROZO MOSQUERA SANDRO WILSON*	*I5621 ** Catering para eventos, R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.*	*VEREDA TRES Y MEDIO*
10	*LEON ROCHA LUIS ENRIQUE*	*I5621 ** Catering para eventos*	*CR 3 3B-40 BARRIO LA 52*
11	*CARDONA MARIN MARIA MIRIAM*	*I5621 ** Catering para eventos*	*CR 9 12 11 BRR CEN TRO*
12	*GARZON GARCIA JULIO ELISEO*	*N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales*	*CRA 5A Nro. 5-43 BRR. SEIS DE ENERO*
13	*CARMONA ALZATE LAURA ESTEFANY*	*R9311 ** Gestión de instalaciones deportivas, R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.*	*CL 16 4 61 BRR TRES ESQUINAS*
14	*BELTRAN MACIAS JUAN ALEXANDER*	*R9311 ** Gestión de instalaciones deportivas, R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.*	*CR 12 11 22 BRR CENTRO*
16	*DONATO VASCO NICOLE NATALIA*	*I5621 ** Catering para eventos*	*CR 11 12 38*

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, en ejercicio de su competencia para adelantar procesos contractuales ajustados a las condiciones del mercado y en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, ha considerado procedente convocar para limitar en caso de que se cumplan las condiciones, la participación en el presente proceso de selección a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) que acrediten domicilio en el territorio municipal.

Dicha decisión se soporta en el análisis del sector realizado, el cual evidencia que en el municipio existe una oferta suficiente de MiPymes con capacidad técnica, operativa y financiera para satisfacer el objeto contractual, garantizando condiciones adecuadas de competencia. Esta limitación se justifica además en la necesidad de

fomentar el desarrollo económico local, promover el fortalecimiento del tejido empresarial del municipio y propiciar un acceso equitativo a la contratación estatal por parte de las empresas locales. el objeto contractual, garantizando condiciones adecuadas de competencia. Esta limitación se justifica además en la necesidad de fomentar el desarrollo económico local, promover el fortalecimiento del tejido empresarial del municipio y propiciar un acceso equitativo a la contratación estatal por parte de las empresas locales.
En tal sentido, la limitación propuesta responde al principio de equidad en el acceso a las oportunidades de contratación pública, y encuentra pleno respaldo en la normativa vigente, en tanto no configura una barrera injustificada a la libre concurrencia, sino una medida legalmente permitida para favorecer la participación de actores económicos locales en condiciones de igualdad y transparencia.

16. ESTUDIOS DEL SECTOR:

a. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la Guía para la elaboración de estudios del sector GEES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN:	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

Desde el punto de vista económico, el objeto contractual denominado "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA", se enmarca principalmente dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en las actividades relacionadas con la organización de eventos, logística, catering, alquiler de mobiliario, sonido y apoyo operativo, de conformidad con la clasificación de actividades económicas definida por el DANE.

De manera complementaria, el proceso también involucra actividades del sector comercial, en lo relacionado con el suministro de bienes como detalles, insumos, elementos decorativos y demás artículos requeridos para el desarrollo del evento, los cuales son adquiridos a través de distribuidores y proveedores especializados.

En este sentido, el mercado que atiende el presente proceso contractual está conformado por empresas y personas naturales que ofrecen servicios logísticos integrales para eventos, incluyendo organización, coordinación, suministro de alimentos, alquiler de equipos y mobiliario, así como apoyo técnico y operativo.

Dicho mercado presenta una amplia oferta a nivel local, regional y nacional, caracterizándose por la existencia de múltiples proveedores con capacidad de atender este tipo de requerimientos, lo que permite a la entidad garantizar principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y condiciones de competencia en el proceso de contratación.

Así mismo, los servicios requeridos corresponden a actividades estandarizadas dentro del mercado, con precios que pueden ser comparables mediante estudios de mercado, cotizaciones y análisis de procesos similares adelantados por otras entidades públicas.

b. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Antecedentes:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social, consultó como la entidad ha venido contratando el bien o servicio de similares condiciones al proceso así:

Objeto	Valor	Numero de proceso	Entidad
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA Y FESTIVAL DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	145.837.050	CONV.INT.PUB-030-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR
OPERADOR DIA DE LA MADRE	9.889.000	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social, consultó en el SECOP I y SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE ANAPOIMA	002 - 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA TERCERA EDICIÓN CARRERA DE LA MUJER- MUJERES EN MARCHA	41.471.941
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA	DPDS-MC-007-2025	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES Y LÚDICOS EN EL MARCO DEL RECONOCIMEINTO A LAS MADRES SUTATAUSANAS	31.997.259,33
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ	019-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE, CARRERA DEL HOMBRE Y LA CARRERA DE	48.775.000

		LA MUJER Y CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA NIÑEZ 2026	
ALCALDIA MUNICIPAL TAUSA	005-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA III SEMANA DE LA MUJER Y LA XI CARRERA DE LA MUJER TAUSANA VIGENCI	26.500.000

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Puerto Salgar, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

c. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente contrato tiene como finalidad garantizar la adecuada organización y ejecución de la actividad de "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA", Cundinamarca, mediante la prestación de servicios logísticos y el suministro de bienes necesarios para el desarrollo del evento.

La ejecución del contrato implica la articulación de componentes logísticos, operativos y de suministro, orientados a brindar condiciones óptimas de atención, bienestar y reconocimiento a los docentes participantes, asegurando el cumplimiento de criterios de calidad, oportunidad y seguridad.

En este sentido, el contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio, que comprende la planeación, coordinación, ejecución y cierre del evento, de conformidad con los requerimientos definidos por la Entidad.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del evento.
- Garantizar el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.
- Asegurar que los bienes suministrados y servicios prestados cumplan con estándares de calidad, idoneidad y seguridad.
- Ejecutar las actividades logísticas necesarias para el desarrollo del evento, incluyendo montaje, operación y desmontaje.
- Cumplir con las condiciones de tiempo, modo y lugar definidas por la Administración Municipal.
- Garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias, de seguridad y demás disposiciones legales aplicables.
- Atender de manera oportuna los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Las especificaciones técnicas detalladas de los bienes y servicios a suministrar se establecerán en el documento anexo correspondiente, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

Normatividad aplicable

La ejecución del presente contrato se regirá, entre otras, por las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 715 de 2001 – Competencias del sector educativo.
- Demás normas concordantes y complementarias aplicables.

d. ASPECTOS ECONÓMICOS

Entorno económico

El objeto del presente contrato se enmarca en la "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"

Este tipo de contratación hace parte del sector de servicios, particularmente en las actividades relacionadas con la organización de eventos, catering, alquiler de mobiliario, sonido y apoyo logístico, las cuales constituyen un segmento dinámico dentro de la economía, con amplia oferta de proveedores a nivel local, regional y nacional. Desde el punto de vista económico, el contrato se relaciona principalmente con los siguientes sectores:

- Sector servicios: asociado a la organización de eventos, logística, alimentación, alquiler de equipos, mobiliario y apoyo operativo.
- Sector comercio: relacionado con la adquisición de bienes requeridos para el evento, tales como insumos, elementos decorativos y detalles conmemorativos.
- Sector logístico: vinculado al transporte, montaje, desmontaje y operación de los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.

El mercado de servicios logísticos para eventos se caracteriza por la existencia de múltiples oferentes, lo cual favorece la competencia y permite a las entidades públicas acceder a diferentes alternativas que cumplen con las condiciones técnicas requeridas, garantizando así los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Factores que inciden en el valor del contrato

El valor del contrato puede verse influenciado por diversos factores económicos y operativos, entre los cuales se destacan:

- Costos de alimentos e insumos: Las variaciones en los precios de productos alimenticios, bebidas y materias primas inciden directamente en el valor del servicio de alimentación.
- Índice de Precios al Consumidor (IPC): Puede afectar los costos generales de bienes y servicios requeridos para la ejecución del evento.

- Costos de transporte y logística: Incluyen traslado de personal, equipos, mobiliario y demás elementos necesarios para el desarrollo del evento.
- Cantidad de participantes: El número de docentes asistentes impacta directamente el costo total del evento, especialmente en alimentación, mobiliario y detalles.
- Servicios adicionales: Elementos como presentación artística, sonido, decoración y detalles conmemorativos inciden en la estructura de costos del contrato.
- Condiciones del lugar del evento: Factores como ubicación, accesibilidad, requerimientos técnicos y capacidad pueden generar variaciones en los costos logísticos.

e. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Entidad ha identificado la existencia de oferentes en el mercado local, regional y nacional, tanto personas naturales como jurídicas, que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual relacionado con la prestación de servicios logísticos y la organización de eventos.

En particular, en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de La Dorada - Puerto Boyacá - Puerto Salgar, se evidencia la presencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) dedicadas a la organización de eventos, suministro de alimentación, alquiler de mobiliario, sonido y demás servicios asociados, lo cual permite establecer la existencia de una oferta suficiente para atender la necesidad de la Entidad.

Este tipo de servicios se caracteriza por su amplia disponibilidad en el mercado, con proveedores que ofrecen soluciones integrales o parciales, lo que facilita la participación de diferentes proponentes y garantiza condiciones de competencia en el proceso de selección.
En el marco del análisis de mercado y con el fin de contar con información actualizada para la estructuración del proceso contractual, la Entidad realizó la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores del sector de logística de eventos.

Como resultado de este ejercicio, se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de proveedores con experiencia en la organización de eventos y prestación de servicios logísticos, las cuales fueron analizadas y comparadas, constituyéndose en insumo para la definición del presupuesto oficial del proceso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

f. PRECIOS DE MERCADO

Con base en las cotizaciones obtenidas en el estudio de la oferta, la Entidad realizó el análisis de los valores presentados por los proveedores, con el fin de establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado.

Del análisis comparativo se evidenció que los precios de los servicios logísticos para eventos presentan variaciones asociadas a factores como el número de asistentes, la calidad de los insumos, el tipo de servicio de alimentación, la inclusión de actividades adicionales (presentación artística, sonido, logística) y las condiciones del lugar de ejecución.

Así mismo, se identificó que el mercado ofrece diferentes alternativas en cuanto a la prestación de servicios,

permitiendo ajustar los costos de acuerdo con las necesidades de la Entidad, sin afectar la calidad del evento.

En este sentido, el valor estimado del contrato se determinó con base en criterios de promedio y razonabilidad de las cotizaciones recibidas, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

16.1. ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO:

De acuerdo con el objeto contractual, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del municipio de Puerto Salgar identificó proveedores potenciales que ofrecen servicios logísticos y organización de eventos, incluyendo suministro de alimentación, alquiler de mobiliario, sonido, apoyo operativo y demás componentes requeridos para la realización de la carrera de la mujer y la celebración del día de la madre en el municipio de puerto salgar, Cundinamarca

En el marco del estudio de mercado, se solicitaron y recibieron las siguientes cotizaciones:

No. Cotización	Cotizante	Valor Cotización
Cotización 1	CORPORACION EMPRESARIAL DEL MAGDALENA - CORPEMAG	$ 50.698.00
Cotización 2	MUNDO OLIMPICO	$ 49.060.300
Cotización 3	TROFEOS Y REGALOS	$46.840.144
PROMEDIO TOTAL		**$ 48.866.148**

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Puerto Salgar está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- **¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o prestación es regulada?**

  No. Los servicios objeto del presente proceso corresponden a actividades de logística y organización de eventos, así como al suministro de bienes asociados, los cuales se ofrecen libremente en el mercado.
  No obstante, deberán cumplirse las normas vigentes en materia sanitaria, especialmente en lo relacionado con la manipulación de alimentos, así como las disposiciones de seguridad aplicables a eventos públicos.

- **Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?**

  No se requiere una licencia especial para la prestación de servicios logísticos de eventos. Sin embargo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas aplicables, tales como:

- Condiciones sanitarias para la preparación y suministro de alimentos

- Afiliación y pago de seguridad social del personal
- Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo

  En caso de requerirse permisos específicos para el desarrollo del evento (uso de espacio, apoyo de organismos de socorro, entre otros), estos deberán ser gestionados por el contratista.

- **De acuerdo con la forma de pago, ¿se solicitará capacidad financiera?** No. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución y la forma de pago definida por la Entidad, no se considera necesario exigir requisitos adicionales de capacidad financiera, más allá de los establecidos en la normatividad vigente para este tipo de procesos.

16.2.MÉTODOS DE ANÁLISIS:

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones y los precios históricos que hicieron parte del análisis; tomando como fuentes de análisis los valores con IVA presentados en las cotizaciones, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

El área solicitante evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- **PROMEDIO** de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIA GEOMÉTRICA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIANA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DESVIACIÓN ESTANDAR, de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR y el PROMEDIO.

Con la información de las cotizaciones se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

El criterio de selección del precio unitario de referencia se determinó, así:

Con base en la información obtenida de las cotizaciones allegadas y considerando los principios de economía y planeación, así como las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, se procedió a establecer el **precio de referencia**, seleccionando el valor más adecuado en condiciones de mercado y que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.

16.2.1. Método Seleccionado:

Se determinó utilizar el **método de Valor Promedio** como criterio para establecer el precio unitario de referencia, dado que este método permite obtener un valor representativo del comportamiento general de los precios

cotizados, minimizando el impacto de valores atípicos extremos y proporcionando una base objetiva y razonable para la estimación presupuestal del proceso.

Esta metodología favorece la transparencia y la adecuada planeación de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Respecto de aquellas situaciones en donde los Precios Artificialmente Bajos se tendrá en cuenta de conformidad al Decreto 1082 del 2015, que la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. de la siguiente manera:

> *"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...).*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*
>
> *(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)".*

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

17. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Los servicios para adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, que se cuenta con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en la necesidad, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento.

18. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

a) **RIESGOS PREVISIBLES:** La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública, como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- *Riesgos Regulatorios:* derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- *Riesgos Económicos:* son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- *Riesgos Financieros:* son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación y ejecución
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato como valor y plazo no	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la	Durante la etapa de planeación y ejecución

					son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	obligaciones														
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente		
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente		

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y	Revisión por parte del municipio de la calidad	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago			

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía de Calidad del bien	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía Calidad de Servicio	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	50 SMLMV	vigente por el término de su ejecución

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

20. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Programas Sociales Deporte y Cultura quien deberá adelantar todas acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución convencional, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones establecidas en su manual de contratación.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Supervisión, el Manual de Interventoría y el Decreto No. 051 de 2025 del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, que se encuentren vigentes.

El contratista se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de la presenta clausula.

21. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, el cinco (05) de mayo del dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Social
Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca

PROYECTO: *MONICA LORENA GARCES -JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES DEPORTE Y CULTURA*
REVISO: *CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL*
REVISÓ: *ANDERSON CAMILO BELTRÁN GUZMÁN – AUXILIAR ADMINISTRATIVO*
VISTO BUENO: *DANIEL FELIPE SÁNCHEZ CASAS – JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN*

PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el número 4to., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala; "*El valor estimado del contrato y justificación del mismo". Cuando el valor del contrato este terminado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos*", en virtud a lo anterior, el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, hoy procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Ítem	Actividad	Cantidad	COTIZACION 1 CORPEMAG	COTIZACION 2 MUNDO OLIMPICO	COTIZACION 3 TROFEOS Y REGALOS	PROMEDIO
1	**Jersey de atletismo o camiseta** de color básico diseñada para la comodidad de los deportistas. Material del Uniforme: Polyester fresco, liviano, respirable, resistente a la tensión.	300	$ 15.600.000	$ 15.150.000	$ 13.875.000	$ 14.875.000
2	**Medallas:** a dos caras de 6.5 x 5 cm elaboradas en acrílico, con logo institucional, nombre de la disciplina deportiva, y cinta de 2.5 cm de ancho en colores institucionales.	300	$ 3.900.000	$ 3.660.000	$ 3.596.250	$ 3.718.750
3	**Trofeos:** de 50 cm x 30 cm elaborado en acrílico, con diseño personalizado que incluye el logo institucional, nombre del evento o disciplina deportiva, y base estable. Acabado de alta calidad y detalles grabados o impresos según requerimientos.	12	$ 1.080.000	$ 1.048.800	$ 1.058.700	$ 1.062.500
4	Premiación carrera primer puesto categoría juvenil compuesto por un bono	1	$ 540.000	$ 531.500	$ 522.250	$ 531.250
5	Premiación carrera segundo puesto categoría juvenil compuesto por un bono	1	$ 360.000	$ 353.000	$ 349.501	$ 354.167

6	Premiación carrera tercer puesto categoria juvenil compuesto por un bono	1	$ 180.000	$ 172.000	$ 179.249	$ 177.083
7	Premiación carrera primero puesto categoria masculina y femenina compuesto por un bono	4	$ 3.600.000	$ 3.460.000	$ 3.565.001	$ 3.541.667
8	Premiación carrera segundo puesto categoria masculina y femenina compuesto por un bono	4	$ 2.160.000	$ 2.088.000	$ 2.127.000	$ 2.125.000
9	Premiación carrera tercer puesto categoria masculina y femenina compuesto por un bono	4	$ 1.120.000	$ 1.076.000	$ 991.500	$ 1.062.500
10	**Logística:** Se contará con personal contratado específicamente para apoyar y coordinar cada una de las actividades de la carrera de la mujer, garantizando así un desarrollo organizado, seguro y eficiente de todas las jornadas programadas.(inatalacion de vallas metalicas, carpas, cintas de cerrainetos de vias, señalizacion, montaje y desmontaje de produccion sonido y tarima) entre otras.	8	$ 1.008.000	$ 968.000	$ 999.001	$ 991.667
11	**Póliza:** Un total de 700 deportistas estarán asegurados por este documento durante el desarrollo de la carrera de la mujer.	500	$ 4.500.000	$ 4.300.000	$ 4.348.439	$ 4.382.813
12	Bandejas de torta tipo mantecada con crema de aproximadamente 40 porciones cada una, entregadas y servidas en el lugar del evento por personal capacitado. Cada porción deberá servirse en	9	$ 1.080.000	$ 1.035.000	$ 992.814	$ 1.035.938

	plato individual con tenedor, garantizando presentación, higiene y temperatura adecuada, cumpliendo con normas sanitarias y asegurando la atención de los participantes durante el evento.					
13	Botellas individuales de gaseosa de 250 ml, en presentación cerrada, de marca reconocida, en condiciones aptas para consumo, conservadas a temperatura adecuada y entregadas al momento del evento	300	$ 840.000	$ 813.000	$ 737.625	$ 796.875
14	El contratista deberá suministrar souvenirs consistentes en espejos redondos con tapa tipo bolso de uso personal, debidamente personalizados con el logo institucional de la Alcaldía, garantizando altos estándares de calidad en materiales, acabados y funcionalidad, que aseguren su durabilidad y adecuada presentación; la personalización deberá realizarse mediante técnicas que garanticen nitidez, resistencia al desgaste y fidelidad a la imagen institucional, respetando colores, proporciones y lineamientos suministrados por la entidad	300	$ 11.100.000	**$ 10.890.000**	$ 9.885.000	$ 10.625.000

15	El contratista deberá prestar el servicio de presentación artística en vivo mediante un grupo musical tipo mariachi o vallenato, conformado por un mínimo de seis (6) integrantes con experiencia en presentaciones públicas, garantizando una duración mínima de cuarenta (40) minutos, con un repertorio variado acorde al tipo de agrupación y al público asistente; asimismo, deberá suministrar los instrumentos musicales necesarios para la ejecución, asegurar la adecuada presentación personal de los integrantes conforme al estilo musical, cumplir con los horarios y condiciones logísticas definidas, coordinar previamente los detalles del evento con la entidad	1	$720.000	**$705.000**	$ 699.999	$ 708.333

16	El contratista deberá suministrar regalos acordes a la conmemoración del Día de la Madre, garantizando que sean pertinentes, de buena calidad y adecuados para la población beneficiaria; estos deberán corresponder a artículos de uso personal o del hogar, tales como bolsos, electrodomésticos y kits de belleza personal, procurando variedad en los productos para facilitar su distribución. Todos los elementos deberán ser nuevos, estar en óptimas condiciones de funcionamiento, contar con características de durabilidad y cumplir con estándares mínimos de calidad; en el caso de electrodomésticos, deberán incluir sus respectivos accesorios, manual de uso y, cuando aplique, garantía. Asimismo, los regalos deberán entregarse en adecuada presentación, preferiblemente empacados para ocasión especial, asegurando condiciones de higiene y conservación. El contratista deberá garantizar la entrega completa y oportuna en el lugar, fecha y condiciones definidas por la entidad contratante, así como la disposición para realizar cambios en caso de presentarse defectos o inconformidades en los productos entregados.	5	$900.000	$855.000	$ 901.251	$ 885.417

17	El contratista deberá suministrar el servicio de sonido para espacio abierto, garantizando la adecuada amplificación de audio durante el desarrollo del evento, mediante equipos de alta calidad y en óptimas condiciones de funcionamiento, incluyendo como mínimo dos (2) cabinas de sonido, consola, micrófonos, cableado y demás elementos necesarios para una correcta operación, acordes a las características del lugar y al número de asistentes; asimismo, deberá encargarse de la instalación, prueba, operación y desmontaje de los equipos, asegurando niveles adecuados de volumen, claridad y estabilidad del sonido durante toda la actividad. El personal técnico deberá contar con experiencia en manejo de eventos al aire libre, cumplir con los horarios establecidos, prever contingencias técnicas y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y condiciones eléctricas requeridas para este tipo de eventos.	1	$1.650.000	$1.605.000	$ 1.659.063	$ 1.638.021

18	La decoración del lugar para la celebración del Día de la Madre deberá contemplar un diseño estético y funcional, utilizando paleta de colores suaves (tonos pastel) y detalles metálicos que resalten la elegancia del evento. Se incluirán elementos decorativos como arco de bienvenida, arreglos florales, iluminación ambiental, zonas de interacción y un espacio fotográfico temático. La distribución de mobiliario (mesas y sillas) deberá garantizar comodidad y circulación segura. Todos los materiales empleados deberán ser de alta calidad, resistentes y adecuados para uso interior, asegurando un ambiente ordenado, acogedor e inspirador para las participantes.	1	$360.000	$350.000	$ 352.501	$ 354.167
VALOR TOTAL			**$ 50.698.000**	**$ 49.060.300**	**$ 46.840.144**	**$ 48.866.148**

Es necesario aclarar que todo lo deben entregar a el almacén municipal a solicitud del supervisor.

En virtud de lo expuesto y considerando que el presente proceso corresponde a la contratación para la **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"** y considerando que, se determinó con exactitud la cantidad de cada uno de los elementos, el presente proceso se establecerá a precio global, es decir; a monto total fijo para la ejecución del contrato y de acuerdo a las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista, quien deberá asumir la responsabilidad de cubrir todos los costos directos e indirectos para cumplir con el contrato.

Asi, el contrato de prestación de servicios se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir hasta por **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($48.866.148) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos que graven la

actividad el cual se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 356 , con el rubro 2.3.2.02.02.009, expedido por Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Puerto Salgar, Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2026.

Dado en Puerto Salgar, Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026

Atentamente,

CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Proyecto: *Monica L Garces – Jefe de Programas Sociales, Deporte y Cultura*
Aprobó: *Carmen Teresa Castillo Cañas- Secretaria de Desarrollo Económico y Social*